PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN N°: 180/2023

Caacupé, 30 de mayo de 2.023.-

VISTO: el Acta Nº 16 de fecha 30 de mayo de 2023, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y, ---------------------------------

C O N S I D E R A N D O :

Que, el **Expediente N° 4 , PAC/ID N° 426.131: "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER", según Informe de Comité de Evaluación N° 02/2023 de fecha 29/05/2023,** en el punto **N° 1 "DATOS DE LA CONVOCATORIA": a) Nº de PAC** 426.131; **b) NOMBRE DEL LLAMADO:** "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER"; **c) MODALIDAD:** "Contratación Directa"; **d) FORMA DE ADJUDICACIÓN:** por ítem; **e) OBJETO DE LLAMADO:** Bienes; **f) % DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** 5%; **g) TIPO DE GARANTÍA:** Declaración Jurada; h) **PUBLICACIÓN EN EL SICP,** en fecha 14/**04/2023**.-------

Que, en el punto **N° 2 PRESENTACION Y ACTA DE APERTURA:** Según Adenda Nº 1 de fecha 24/04/2023, ha sido prorrogada la fecha de apertura, en razón que fue recibida 1 (una) oferta; por Adenda Nº 2 de fecha 02/05/2023, ha sido prorrogada la fecha de apertura en razón de que fue recibida 1 (una) oferta; dando así cumplimiento a lo establecido en el Art. 3. Procedimiento Aplicable, de la Resolución DNCP N° 483/2021. En base al Acta de Apertura de fecha 08/05/2023, en Oficina SUOC – Departamento Administrativo – Financiero – Palacio de Justicia de Caacupé, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada --

Que, en el punto **N° 3 OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:** No ha habido observaciones en el Acta de Apertura. ---

Que, en el punto **N° 4 ANALISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** La Oferta presentada por la Empresa **OFFICE COMPU S.A., CUMPLE** con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las bases y condiciones, por lo tanto, su oferta es apta para seguir siendo analizada. ---

Que, en el punto **N° 5 CAPACIDAD LEGAL: OFFICE COMPU S.A.**: posee registro; en el Registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, Tipo de Sanción: Amonestación – Fecha de Amonestación: 12/04/2011 – Motivo de Sanción: El proveedor ha incumplido con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y como consecuencia se ha causado daños o perjuicios a la institución contratante (Inc. b) del Artículo 72 de la Ley N° 2051/03). El Comité de Evaluación manifiesta que dio cumplimiento a la verificación de si el Oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley Nº 1626/00 de la Función Pública y los incisos a) y b) m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", modificado por Ley Nº 6716/2021, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado. --

Que, en el punto **N° 6 AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS**: Se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la Empresa **OFFICE COMPU S.A.**–

...//...

Abg. Mg. Carlos Anibal Cabriza Ruiz
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Lic. María Fabiana González
Secretaria del Consejo
de Administración

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA

M.G. JUAN BAUTISTA SILVA UCEDO
VICE PRESIDENTE SEGUNDO

…//…

quien ha dado cumplimiento con la presentación de documentaciones de carácter sustancial y la misma no presenta errores aritméticos. -

Que, en el punto **N° 7 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: OFFICE COMPU S.A.**: OFFICE COMPU S.A.: Se ha solicitado por nota N.C. Nº 03/2023, la explicación detallada de la Composición del precio de los "*Ítem Nº 1- TONER HP 85 A (ORIGINAL) e Ítem Nº 2 – TONER PARA IMPRESORA LEXMARK (MX 424/4219 (ORIIGNAL)*, remitido vía correo electrónico a la siguiente dirección: licitacion@officecompu.com.py; en fecha: 22/05/2023, hora: 10:19 a.m.. Como consecuencia de la solicitud realizada, la misma ha respondido en tiempo y forma vía correo electrónico en fecha 22/05/2023, hora: 10:57 a.m., remitiendo adjunto la Nota con la Composición detallada del Precio Ofertado. En fecha 23/05/2023, se ha remitido por nota N.C. Nº 04/2023, al correo electrónico: o_bernal@pj.gov.py del Ámbito Solicitante (Sección Patrimonio y Suministro), la solicitud de Análisis del Desglose de Precios remitido por la Empresa Office Compu S.A, correspondiente al Ítem Nº 1 y Nº 2. El mismo ha respondido en fecha 24/05/2023, por Memorándum Sc. P. y S N° 029/2023, cuya parte pertinente ha respondido: "*…para el Ítem Nº 1 con variación por encima del precio referencial. Conforme a la explicación de la composición del precio unitario ofertado, podemos concluir que el aumento de la cotización se debe a que los productos son cotizados en moneda dólar america, que hace la variación del precio…En cuanto al Ítem Nº 2, con relación al análisis del producto podemos verificar conforme a los documentos que son de la misma capacidad y calidad de lo presupuestado y ofertado para la impresora requerida en dicho ítem; es importante señalar el beneficio económico para la Institución ya que es fundamental y esencial la adquisición de este insumo que es de menor costo de lo presupuestado beneficiando ampliamente a la circunscripción… ".* **Conclusión**: Haciendo un análisis de la planilla de desglose de precio y el Informe emitido por el Ámbito Solicitante, ésta Convocante DECLARA EL PRECIO DEL ITEM Nº 1 INACEPTABLE, debido al alto porcentaje de variación por encima con relación a los precios referenciales, lo cual puede representar un perjuicio a la Circunscripción Judicial de Cordillera y al Estado, por lo tanto, LA OFERTA PARA EL ÍTEM Nº 1 ES RECHAZADA Y SE DECLARA DESIERTO. En cuanto al precio ofertado para el Ítem Nº 2, DECLARA ACEPTABLE y la oferta susceptible de seguir siendo analizada, debido a que el porcentaje de variación con relación a los precios referenciales, es por debajo, lo cual no representa un perjuicio a la Circunscripción Judicial de Cordillera ni al Estado. En cuanto al precio ofertado para el Ítem Nº 3, el mismos se encuentran dentro del Margen establecido por la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020, por tanto, la oferta es apta de seguir siendo analizada. -

Que, en el punto **N° 8 CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:** El oferente **OFFICE COMPU S.A.**, no presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (CEPN). - - - - - - - - - -

Que, en el punto **N°9 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL**: El Oferente **OFFICE COMPU S.A.**, no se encuentra domiciliado dentro del territorio departamental de la Convocante. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Que, en el punto **N° 10 VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EETT SOLICITADAS:** La verificación del cumplimiento de las EETT y Evaluación de Muestra, se encuentran en el Anexo I – Informe Técnico de Verificación de cumplimiento de EETT, del presente informe. Según se puede constatar en el mismo, la oferta para los Ítems N° 2 y N° 3 presentada por la Empresa **OFFICE COMPU S.A., CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el presente proceso licitatorio, por tanto, son aptos de seguir siendo analizadas. -

Presidente
XIII Circunscripción Judicial

González
del Consejo
de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN CORDILLERA

M.G. JUAN BAUTISTA SILVA UCEDO
VICE PRESIDENTE SEGUNDO

...//...

Que, en el punto **N° 11 ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES DE LA OFERTA:** En el análisis efectuado a la oferta presentada por la oferente **OFFICE COMPU S.A.**, se observa que cumple con las documentaciones solicitadas en las Bases y Condiciones, por tanto, la empresa CUMPLE con lo solicitado en cuanto a los documentos formales. ----------

Que, en el punto **N° 12 CAPACIDAD FINANCIERA**: Se concluye, que en base a los análisis efectuados en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de la empresa **OFFICE COMPU S.A.**; se observa que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en las Bases y Condiciones, por lo tanto, la empresa **CUMPLE** con la capacidad financiera. ----------

Que, en el punto **N° 13 EXPERIENCIA** En el análisis efectuado a la oferta presentada por la oferente **OFFICE COMPU S.A.**, se observa que cumple con las documentaciones solicitadas en las Bases y Condiciones, por tanto, la empresa CUMPLE con lo solicitado en cuanto a Experiencia. ----------

Que, en el punto **N° 14 CAPACIDAD TÉCNICA:** En el análisis efectuado a la oferta presentada por la empresa: **OFFICE COMPU S.A.**, se observa que cumple con las documentaciones solicitadas en las Bases y Condiciones, por tanto, la empresa CUMPLE con lo solicitado en cuanto la Capacidad Técnica. -

Que, el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones, dispone la **ADJUDICACIÓN** del llamado bajo la Modalidad de **Licitación por Contratación Directa - PAC/ID Nº 426.131 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONER"**, conforme a lo estipulado en el ***art. 28*** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

POR TANTO, el; ----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1°: ADJUDICAR, el llamado bajo la Modalidad Contratación Directa - **PAC/ID Nº 426.131 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER"**, conforme a lo estipulado en el ***art. 28*** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, **a) OFFICE COMPU S.A., con RUC Nº 80013316-1** por un monto total de **Gs. 60.836.250 (guaraníes sesenta millones ochocientos treinta y seis mil doscientos cincuenta)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, correspondientes a los ítems Nº 2 y 3 de acuerdo al siguiente cuadro:

OFERENTE: OFFICE COMPU S.A.										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA LEXMARK (MX424/421) (ORIGINAL)	Unidad	Unidad	NO	50	LEXMARK	MEXICO/CHINA	783.650	39.182.500
3	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA X464 LEXMARK (ORIGINAL)	Unidad	Unidad	NO	25	LEXMARK	MEXICO/CHINA	866.150	21.653.750
									Precio total	60.836.250

...//...

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN DE CORDILLERA Consejo de Administración

M.G. JUAN BAUTISTA SILVA UCEDO
VICE PRESIDENTE SEGUNDO

Ab. Rosa Estela Gonzalez
Secretaria del Consejo

PODER JUDICIAL

.../...

ART. 2º DECLARAR DESIERTO el Ítem Nº 1 – Tóner HP 85 A (original), conforme al inc. c) del Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

ART. 3º AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada. ----------

ART. 4º IMPUTAR la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro correspondiente, del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera, para el Ejercicio Fiscal 2023----------

ART. 5° ANÓTESE, regístrese, notifíquese. ----------

Abg. Mg. Carlos Aníbal Caoriza Rios
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

M.G. JUAN BAUTISTA SILVA UCEDO
VICE PRESIDENTE SEGUNDO

Ante mí:

Lic. Rita Valiente González
Secretaria del Consejo
de Administración

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA * CONSEJO DE ADMINISTRACION